REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro
Radicación: 63001400300820210023300
Auto Interlocutorio

De conformidad con lo previsto en el artículo 228, en armonía y consonancia con el artículo 234 del Código General del Proceso, póngase en conocimiento de las partes aquí intervinientes, el dictamen pericial elaborado por la doctora Consuelo de Los Ángeles Betancourt Vargas- Técnico Forense, adscrita al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira Risaralda, visto en archivo pdf 82, a fin de que dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, si a bien lo consideran, soliciten la comparecencia del perito a la audiencia, aporten otro, o, realicen ambas actuaciones.

Ahora bien, en el evento que se opte por la comparecencia del perito, se les hace saber que, tal actuación demanda gastos adicionales de viáticos para transporte y alojamiento del perito, ello lógicamente teniendo en cuenta que estamos en presencia de un dictamen, emitido por una entidad oficial.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 DE FEBRERO DE 2024
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df337ccc2c8593d5fa340afda4bcfec4cbbbcfbd0b5af85a244479afb407ea37**
Documento generado en 19/02/2024 11:26:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica